RESOLUCION No. 86-2-2-1- 10600

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 26 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.;

Que el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-KL-86-0582 del 4 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la constitución de AUDITORES § CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. Foja 2 de 2

10600

Resolución No. 86-2-2-1-

Compania: AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente. V

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo INTENDENTE DE COMPANIAS

Cod. RL1 GE/adem DL: FHM

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.736 a 2.740, número 462 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 653 del Repertorio. Guayaquil, diez y nueve de Enero de mil nove ientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil.

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registreder Merceneil del Cemen Guayaquil * CANON GUAYAGIN